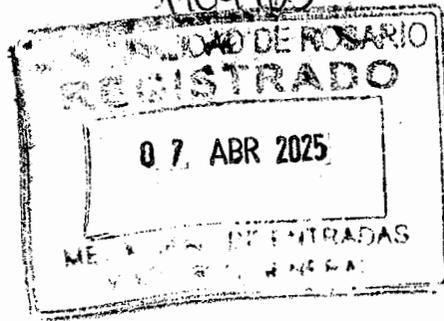




Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUERTA EN VALOR 2016



## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

### ORDENANZA (N° 10.772)

#### Concejo Municipal

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo y de Gobierno han tomado en consideración el Mensaje N° 096/SP/2024 IG, el cual expresa:

“Visto: El expediente N° 18.152-A-2024, a partir de la solicitud de anulación del trazado de la calle 1711 presentada por la Asociación Rosarina de Ayuda Solidaria (ARAS), ubicada en calle Límite del Municipio N° 8190, empadronado catastralmente en la Sección 17ª, S/Manzana, Gráfico 212, Subdivisión 2; todo ello evaluado por las oficinas técnicas intervinientes, y

Considerando: Que, obrante a fs. 19 del expediente N° 18.152-A-2024 D.E. con fecha 24/06/2024 consta el informe de la Dirección General de Fiscalización Urbanística y la Dirección General de Planificación Urbana, con el Visto Bueno del Subsecretario de Planeamiento, Arq. Pablo Florio: “...Vistas las presentes actuaciones se informa que el pedido de supresión de calle 1711 formulado a fs. 01 por la Asociación Rosarina de Ayuda Solidaria (ARAS), fue ingresado en fecha posterior a la elevación al Concejo Municipal del Mensaje N° 060/SP/2024 IG, (27/05/2024), referido al “Plan Especial de Integración Urbano Productiva Cuadrante Wilde Sur”, cuya propuesta vial mantiene entre otras, la afectación vigente del citado trazado oficial (Art. 6.11.).

*En ese sentido, y el marco de los criterios generales de urbanización establecidos en dicho Plan Especial, se conservó el rol original previsto en el Decreto N° 37.897/69 como arteria secundaria de distribución interna.*

*Es de mencionar que desde la fecha de creación no se registran antecedentes de incorporación al dominio y uso público del tramo comprendido entre las calles Pcia. de Misiones y Camino de los Indios.*

*Dada las particularidades planteadas, se considera pertinente poner en conocimiento del mencionado cuerpo legislativo a fin de evaluar lo solicitado por el recurrente de manera conjunta al texto normativo recientemente enviado, teniendo en cuenta además el Decreto N° 61.429/22, referido al lote lindero con igual afectación.*

*Cabe aclarar que sobre las parcelas involucradas (S/M, Gráfico 212, S/D 1 y 2) recaería la afectación del nuevo trazado de Bv. Wilde, eje estructural de la propuesta, que organiza y articula los distintos sectores que conforman el Plan Especial, su entorno inmediato, el resto de la ciudad y áreas metropolitanas.*

*Por todo lo expuesto se eleva y de acordar con el criterio expuesto correspondería*

derivar a Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento para prosecución del trámite".



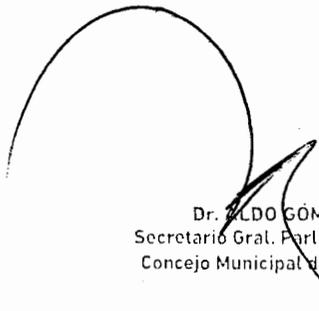
Por lo expuesto, estas Comisiones solicitan la aprobación del siguiente proyecto de:

### ORDENANZA

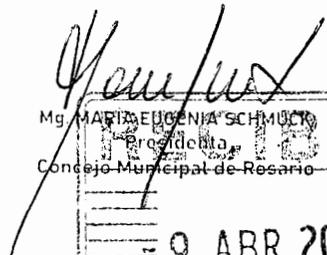
**Artículo 1°.-** Suprímase el trazado oficial de calle 1711, creado por Decreto N° 37.897/69, en el tramo comprendido entre calle Provincia de Misiones al Este y Camino de los Indios al Oeste cuyo ancho y delimitación se encuentra establecido en el inciso 6.11, Art. 6° de la Ordenanza N° 10.638/24 "Plan Especial de Integración Urbano Productiva Cuadrante Wilde Sur".

**Art. 2°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 3 de Abril de 2025.-**

  
Dr. ALDO GÓMEZ  
Secretario Gral. Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario



  
Mg. MARI EUGENIA SCHMUCLER  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario  
**RECIBIDO**  
9 ABR 2025  
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Rosario,

22 ABR 2025

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

  
Arq. EDUARDO BRESSAN  
Secretario de Obras Públicas  
A/C Secretaria de Planeamiento  
Municipalidad de Rosario

  
Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario